

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto N°251 de fecha 04 de abril de 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas para la **Propuesta Pública N°93-2022 "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco", ID: 1658-253-LQ22.**
- 6.- El Acta de Apertura de fecha 12 de mayo de 2022 de la Propuesta Pública N° 93-2022 "**Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco**", ID: 1658-253-LQ22.
- 7.- El **Informe Técnico de Evaluación** del Depto. de Proyectos de fecha 18 de mayo 2022 de la Propuesta Pública N° 93-2022 "**Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco**", ID: 1658-253-LQ22.
- 8.- El **Informe Final de Evaluación** de las ofertas de fecha 25 de mayo 2022 de la Propuesta Pública N° 93-2022 "**Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco**", ID: 1658-253-LQ22.
- 9.- El **Informe del Comité de Propuestas Públicas** de fecha 01 de junio de 2022, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 93-2022 "**Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco**", ID: 1658-253-LQ22.
- 10.- El Decreto N°515 de fecha 01 de julio de 2022, donde se adjudica la **Propuesta Pública N°93-2022 "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco"** al proveedor **Alfredo Massmann M. & CIA Ltda., Rut 77.411.030-5**, por un monto de \$109.950.900.- y con un plazo de 340 días corridos, contados desde la aceptación de la Orden de Compra electrónica, la que se realizará posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato. El Decreto también designa como Inspector Técnico de la Licitación al Sr. Teodoro Rojo Flores, Arquitecto del Departamento de Proyectos.
- 11.- La Orden de Compra N° 1658-1994-SE22 de fecha de envío 02 de agosto del 2022, que encarga el servicio de la Consultoría "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco", y su aceptación por parte del Consultor el 04 de agosto de 2022.
- 12.- La Presentación inicial realizada por el Consultor, el 04 de agosto 2022.
- 13.- El Ingreso de antecedentes de la entrega por el Consultor el 29 de agosto 2022, por Oficina de Partes.
- 14.- El Decreto N°3047 de fecha 02 de septiembre del 2022, que aprueba el Contrato "**Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco**" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Massmann M. & CIA Ltda., Rut 77.411.030-5. En dicho documento, se individualiza la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por el

Consultor, correspondiente a Certificado de Fianza emitido por la compañía Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 11 de julio de 2022, con fecha de vencimiento el día 30 de diciembre 2023, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$5.497.545.-

15.- **El inicio del Plazo Oficial de la Consultoría** de 340 días corridos el 03 de septiembre 2022, a partir de la fecha del Decreto que aprueba el Contrato y ya contando previamente con la aceptación de la Orden de Compra por parte del Consultor.

16.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 16 de diciembre 2022.

17.- El Decreto Alcaldicio N° 4756 de fecha 20 de diciembre de 2022, que designa como Inspector Técnico subrogante de la Propuesta Pública N° 93-2022. "**Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco**" ID: **1658-253-LQ22**, al Sr. Jorge Jofré Rioseco y en su ausencia al Sr. Francisco Vives Brun, ambos arquitectos del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación, en los periodos que dure la ausencia del titular.

18.- El Ingreso de antecedentes de la entrega por el Consultor el 22 de diciembre 2022, por Oficina de Partes.

19.- **La aprobación por parte del ITC del Partido General Avanzado**, el 06 de enero 2023, correspondiente a la Etapa 1 de la Licitación.

20.- **El inicio de la Etapa de Anteproyecto** el 07 de enero 2023.

21.- La Presentación realizada por el Consultor el 02 de febrero 2023.

22.- El Decreto de Pago N°299 de fecha 14 de febrero 2023, por un monto a pagar de de \$32.985.270.- correspondiente al Estado de Pago N°1 de la Consultoría.

23.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 16 de febrero 2023.

24.- La respuesta de observaciones del Consultor el 21 de abril 2023.

25.- La Presentación realizada por el Consultor el 27 de abril 2023.

26.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 22 de mayo 2023.

27.- La respuesta de observaciones del Consultor el 02 de junio 2023.

28.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 22 de junio 2023.

29.- La respuesta de observaciones del Consultor el 14 de julio 2023.

30.- **La aprobación por parte del ITC del Anteproyecto**, el 21 de julio 2023, correspondiente a la Etapa 2 de la Licitación.

31.- **El inicio de la Etapa de Proyecto** el 22 de julio 2023.

32.- **El término del Plazo Oficial del contrato original** de la Consultoría de 340 días corridos, con fecha 08 de agosto de 2023.

33.- La entrega de antecedentes realizada por el Consultor el 21 de agosto 2023.

34.- El Decreto de Pago N°5166 de fecha 06 de septiembre 2023, por un monto a pagar de \$29.685.270.- correspondiente al Estado de Pago N°2 de la Consultoría. Se

realizan retenciones al Estado de Pago por \$3.300.000.- correspondientes a 33 días de atraso en la entrega de la Etapa 2: Anteproyecto.

35.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 14 de septiembre 2023.

36.- **El término del Plazo Oficial de la Modificación de Contrato** que aumentaba el plazo original de la Consultoría en 131 días corridos, con fecha 17 de diciembre 2023.

37.- El Decreto N°4507 de fecha 18 de diciembre del 2023, que **Modifica el Contrato "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco"** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Massmann M. & CIA Ltda., Rut 77.411.030-5. En dicho documento, se individualiza la Prórroga de Certificado de Fianza N°B0118453 entregada por el Consultor, emitida por la compañía Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 02 de noviembre de 2023; con fecha de vencimiento el día 31 de marzo 2024, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$5.497.545.-

38.- El ingreso de respuesta de observaciones del Consultor el 28 de diciembre 2023.

39.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 27 de febrero 2024.

40.- El correo electrónico del ITC, de fecha 07 de marzo de 2024, en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento (31 de marzo 2024).

41.- El correo electrónico del Consultor, de fecha 14 de marzo de 2024, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0118453-02, emitido por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca el 14 de marzo 2024, por un monto de \$5.497.545.-, con vencimiento al 30 de agosto de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

42.- El ingreso de respuesta de observaciones del Consultor el 07 de mayo 2024.

43.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 17 de mayo 2024.

44.- El ingreso de antecedentes con observaciones subsanadas por el Consultor el 27 de junio 2024.

45.- Aprobación del Proyecto Sanitario por Aguas Araucanía el 15 de julio 2024.

46.- El ingreso de antecedentes sanitarios aprobados por el Consultor el 22 de julio 2024.

47.- **El Acta de Aprobación de la Etapa de Proyecto** por parte del ITC el 05 de agosto 2024, correspondiente a la Etapa 3 de la Licitación.

48.- Con fecha 05 de agosto 2024 el ITC remite correo electrónico al Consultor donde comunica que se aprueba la Etapa de Proyecto. Además, remite Cronograma actualizado con cálculo de días de atraso de la Etapa de Proyecto, otorgando 5 días hábiles al Consultor para que luego de su revisión, comunique al ITC su aprobación u observaciones, según determine.

49.- **El inicio de la Etapa de Entrega Final** el 06 de agosto 2024.

50.- El ingreso del Consultor por oficina de partes de los antecedentes impresos de la Etapa de Entrega Final, el 09 de agosto 2024.

51.- El 09 de agosto 2024, antes del cumplimiento de los 05 días hábiles de plazo, se realiza el ingreso de descargos del Consultor por oficina de Partes respecto de

Cronograma actualizado con cálculo de días de atraso, remitido por el ITC a la Etapa de Proyecto.

52.- El correo electrónico del ITC, de fecha 09 de agosto de 2024, en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento (30 de agosto 2024).

53.- El correo electrónico del Consultor, de fecha 13 de agosto de 2024, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0118453-03, emitido por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca el 12 de agosto 2024, por un monto de \$5.497.545.-, con vencimiento al 30 de noviembre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

54.- **El Informe de Respuesta del ITC** a los descargos del Consultor, emitido el 28 de agosto 2024

55.- **El Acta de Aprobación Complementaria de la Etapa de Proyecto** de fecha 28 de agosto 2024, efectuada por el ITC, que rectifica los días de atraso del Consultor indicados en el Acta de Aprobación Etapa de Proyecto, emitida con fecha 05 de agosto 2024, manteniendo sin modificar los demás aspectos del documento original.

56.- El Ordinario N°136 de fecha 30 de agosto 2024 de la Dirección de Planificación, que remite al Consultor **Acta de Aprobación complementaria Etapa de Proyecto e Informe de Respuesta** del ITC a los descargos efectuados con fecha 09 de agosto 2024.

57.- El Decreto N°3716 de fecha 03 de septiembre 2024, que **acepta la nueva Prórroga de Certificado de Fianza** N°B0118453-03, otorgada por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, presentada por el Consultor por un monto de \$5.497.545.-, con vencimiento al 30 de noviembre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

58.- El envío de observaciones del ITC al Consultor el 05 de septiembre 2024 respecto de antecedentes impresos de la Etapa de Entrega Final, ingresados por el Consultor el 09 de agosto 2024.

59.- El Decreto de Pago N°5564 de fecha 06 de septiembre 2024, por un monto a pagar de \$32.985.270.- correspondiente al Estado de Pago N°3 de la Consultoría.

60.- El 12 de septiembre 2024, Consultor realiza entrega final impresa y digital de antecedentes subsanados por Oficina de Partes.

61.- **El Acta de Aprobación de la Consultoría** por parte del ITC el 03 de octubre 2024.

62.- **El Informe Técnico de Incumplimiento** elaborado por el ITC de fecha 03 de octubre 2024.

63.- El correo electrónico del ITC al Director de Planificación, de fecha 04 de octubre 2024, por medio del cual, según el proceso establecido en la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado para la aplicación de multas, como también, lo indicado en el **artículo 55.2.- Procedimiento de Aplicación de Multas**, solicita pueda hacer envío al Consultor, al correo alfredo@massmann.cl, la notificación que le informa que ha incurrido en un incumplimiento afecto a multa.

64.- El correo electrónico del Director de Planificación al Consultor, de fecha 05 de octubre 2024, por medio del cual, según el **artículo 55.2.- Procedimiento de Aplicación de Multas**, notifica del atraso en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría correspondiente a 01 día de multas, y otorga un plazo de 05 días hábiles para manifestar sus descargos en relación al incumplimiento. En dicho correo se remite adjunto el **Cronograma de la Consultoría** con el detalle de las fechas, el **Acta Final de Aprobación de la Consultoría** y el **Informe Técnico de Incumplimiento**.

65.- La Carta del Consultor, de fecha 14 de octubre de 2024, dirigido al Director de Planificación, mediante el cual, manifiesta su conformidad con el plazo de Multa determinado por el ITC de 01 día.

66.- El Decreto N°4535 de fecha 25 de octubre 2024, que **Aprueba el Acta Final de Aprobación de la Consultoría y que aplica Multa de \$100.000.- al Consultor por un día de atraso.**

67.- El Ord. N°509 de fecha 28 de octubre de 2024 del Secretario Municipal que **notifica al Consultor Alfredo Massmann M. y Cía. Ltda. del Decreto que aplica Multa mediante carta certificada recibida en las oficinas de Correos de Chile con fecha 30 de octubre 2024.**

68.- **La no apelación del Consultor** al día de Multa indicada en el Decreto N°4535.

69.- El correo del ITC de fecha 13 de noviembre de 2024, que **solicita al Consultor el envío de factura correspondiente al Estado de Pago N°4 y final.**

70.- La Factura N°380 de fecha 14 de noviembre 2024, enviada por el Consultor para el pago del Estado de Pago N°4 y final de la Consultoría.

71.- El Decreto de Pago N°7334 de fecha 25 de noviembre 2024, por un monto a pagar de \$14.195.090.- correspondiente al Estado de Pago N°4 de la Consultoría.

72.- El Decreto N°206 de fecha 11 de diciembre del 2024, que designa como Alcalde subrogante a don Ricardo Toro Hernández, Directivo Gr. 4, por los días 13.12.2024 al 31.12.2024 y mientras dure la ausencia del titular por motivos de licencia médica.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo **49.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, de las Bases Administrativas, que establece que una vez efectuada el **Acta Final de Aprobación de la Consultoría** y cursado el Estado de Pago Final, se procederá a efectuar la Liquidación de Contrato de la Consultoría, mediante un Decreto Alcaldicio elaborado por la ITC, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del pago del Estado de Pago Final, y si corresponde se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las retenciones, si las hubiere.

2.- El **Acta Final de Aprobación de la Consultoría** de fecha 03 de octubre 2024, elaborada por el ITC de acuerdo con lo indicado en el artículo **48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA**, de las Bases Administrativas, específicamente en el título: **DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN.**

3.- El Decreto de Pago N°7334 de fecha 25 de noviembre 2024, por un monto a pagar de \$14.195.090.- correspondiente al Estado de Pago N°4 y final de la Consultoría.

4.- El Certificado de Fianza N°B0118453-03, emitido por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$5.497.545.- (cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos), tomada en favor de la Municipalidad de Temuco como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta Pública N°93-2022, ID: 1658-253-LQ22, emitida el día 11 de julio del 2022 y prorrogada su fecha de vencimiento por el Consultor a solicitud de la Inspección Técnica del Contrato debido a los atrasos en los tiempos de desarrollo, revisión y entrega, con su última actualización de fecha de vencimiento al día 30 de noviembre 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor **ALFREDO MASSMANN M. & CÍA. LTDA, Rut: 77.411.030-5**, por la Consultoría "**DISEÑO REPOSICIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, TEMUCO**" ID: 1658-253-LQ22. de acuerdo a lo indicado en el **Artículo N°49.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, de las Bases Administrativas.

2.- Devuélvase al proveedor **ALFREDO MASSMANN M. & CÍA. LTDA, Rut: 77.411.030-5** el Certificado de Fianza N°B0118453-03, emitido por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$5.497.545.- (cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos) con vencimiento al 30 de noviembre de 2024, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/FBM/FAJ/JJR
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Departamento de Deportes
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Jorge Jofre R.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)
- c.c. Consultor


ALCALDE
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&E
D. Asesoría Jurídica